El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00148, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Severiano Txoperena Matixikote, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con los contratos de las empresas lácteas del sector ovino, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

*Exposición de motivos*

*El pasado 15 de septiembre el sindicato ENHE anunció en la Agencia de Información y Control Alimentario que denunciará en AICA a las empresas lácteas del sector ovino aquellos contratos que estén por debajo de los costes de producción.*

*Según el sindicato, aunque la Ley de la Cadena Alimentaria obliga a firmar los contratos con dos meses de antelación y cubrir los costes de producción, algunos pastores se están viendo obligados a donar leche sin un contrato escrito y sin recibir los precios que garantizan los costes de producción. Además, a partir de julio de este año es obligatorio inscribir en un registro contratos de más de 1000 euros, tal y como establece la ley de la cadena alimentaria.*

*En su virtud, para el mejor desempeño de mi función como parlamentario y al amparo del Reglamento vigente, formulo por escrito al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, las siguientes preguntas:*

*1. ¿Ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de estas conductas denunciadas por el sindicato ENHE Konfederazioa?*

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece la contratación obligatoria en toda la cadena alimentaria, salvo contadas excepciones. El sector lácteo dispone además de una normativa específica en este ámbito: el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

Esta normativa específica aplicable al sector lácteo hace obligatorias las relaciones contractuales para todos los operadores que realicen transacciones comerciales de suministro de leche cruda, excepto para suministros puntuales de leche cruda entre transformadores, e introduce unas obligaciones particulares a los operadores del sector lácteo. Los contratos para la compra de leche cruda no solo deben registrarse en el Registro de contratos alimentarios conforme a la Ley 12/2013, sino que, además, deben registrarse en la base de datos del sistema unificado de información del sector lácteo, INFOLAC, conforme se establece en el Real Decreto 319/20015, de 24 de abril.

Entre otras cuestiones, el primer comprador de la leche cruda que haya contratado su adquisición con un productor comunicará los datos del contrato a la mayor brevedad posible y en ningún caso en un plazo superior a siete días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del contrato. Estas notificaciones se harán mediante soporte informático, a la base de datos de INFOLAC.

Entre los datos que deben declarar los primeros compradores están los siguientes:

* Identificación de las partes, incluyendo el código de explotación del productor.
* Objeto del contrato.
* Precio que se pagará por el suministro, que podrá ser fijo, variable, o mixto.
* Volumen en litros a suministrar.

Además, los primeros compradores están obligados a declarar separadamente los volúmenes de leche pagados a precios diferentes, así como los destinados a la producción de productos lácteos sometidos a la figura de calidad diferenciada (producción ecológica, producción integrada, DOP, IGP o ETG) de los volúmenes no destinados a estas producciones, asociado cada uno a sus correspondientes precios, indicando a su vez si son fijos, variables o mixtos.

Le informo, además, de que los incumplimientos en cuanto a la existencia de contratos en el sector de la leche son también sancionables conforme a la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

En relación con la afirmación de que se están realizando entregas de leche sin contrato, le informo de que en este Departamento no se ha recibido denuncias sobre entregas de leche sin contrato, ni se ha tenido conocimiento de situaciones concretas en las que esto se pudiera estar produciendo (aparte de la denuncia genérica realizada por EHNE en referencia a entregas de leche a compradores en Guipúzcoa). De haber tenido conocimiento de este tipo de situaciones, se hubieran iniciado las correspondientes inspecciones en el marco de la Ley 21/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

En lo que se refiere a contratos con precios por debajo de costes de producción, le informo de que a partir de que se publicara la noticia de la denuncia de EHNE en los medios de comunicación, la unidad encargada de este Departamento ha realizado un análisis de los precios pagados por los primeros compradores de leche de oveja en Navarra, y el posible incumplimiento del principio de superar el coste de producción.

El análisis abarca las entregas realizadas en Navarra, entre enero y septiembre de 2023 que ascienden a 13 millones de litros. El precio medio ponderado pagado en ese periodo es 1,262 €/litro, siendo el precio mínimo pagado de 1,011 €/litro.

En cuanto a los costes de producción de la leche de ovino en Navarra, se ha realizado un estudio sobre una muestra de 12 explotaciones de ovino de leche. El coste de producción antes de subvenciones que resulta del estudio, asciende a 1,87 €/litro. Tras aplicar los ingresos por subproductos, y las subvenciones, quedaría un coste neto de 1,004 €/litro.

Conforme a estos datos, en Navarra no se están produciendo incumplimientos en lo establecido en la ley 12/2013 ni en lo que respecta a la existencia de contratos, ni en cuanto a precios pagados por debajo de costes de producción. Todo ello partiendo de los datos y análisis realizados. No obstante, se mantendrá un seguimiento específico a los contratos que estén al límite del precio de coste en años posteriores.

*2. ¿Se pondrá el Gobierno de Navarra en contacto con los sindicatos agrarios en caso de respuesta negativa para obtener información sobre la situación?*

El Departamento está en contacto permanente con los sindicatos agrarios para la gestión de diferentes cuestiones y así seguirá en el afán de trabajar de la mano del sector en la mejora continua. Además, abordará de forma específica los datos de los contratos y situación del sector para hacer un seguimiento exhaustivo en la compra de la leche de oveja.

*3. Dada la gravedad de la situación, ¿dará el Gobierno de Navarra los pasos necesarios para que se reúna el foro de diálogo de la oveja latxa? ¿Por qué no se ha reunido en este último año?*

El Foro de diálogo de la oveja latxa se reunió el día 3 de marzo del 2023 por última vez. Está previsto que se vuelva a reunir en el mes de diciembre para hacer una valoración de esta campaña y previsión de la campaña 2024.

*4. El Sr. Aierdi mencionó en su comparecencia parlamentaria el 29 de septiembre y para presentar las líneas generales del departamento que iba a poner en marcha el observatorio de precios. ¿Para cuándo se prevé eso? ¿Habrá partidas en los presupuestos? ¿Qué requisitos tendrá ese observatorio?*

1. Está previsto que el observatorio de precios publique sus primeros datos en el primer trimestre de 2024.
2. Habrá una partida presupuestaria específica por un importe de 173.507,80 €. El desarrollo y la implantación del observatorio se llevará a cabo con el apoyo de una asistencia técnica contratada a INTIA que se encuentra actualmente en trámite de aprobación.
3. El observatorio recogerá la legislación aplicable en las relaciones comerciales de la cadena alimentaria, información sobre costes medios de producción en distintas producciones agrícolas y ganaderas, información sobre las sanciones impuestas por incumplimiento de la ley de la cadena, modelos de contrato, guías explicativas sobre distintos aspectos sobre la contratación y la ley, modelos de contratos, enlaces a la información sobre precios percibidos y pagados por agricultores y ganaderos, y enlaces a los procedimientos para la presentación de denuncias por incumplimientos de la ley.

*5. ¿Qué pasos va a dar el Gobierno de Navarra para supervisar los contratos de la oveja latxa?*

El Departamento va a mantener en 2023, y 2024, el proceso de vigilancia sobre el registro de contratos de leche de oveja, las entregas y los precios pagados. De la misma forma publicará los costes de producción al respecto y se actuará en caso de se produzcan ventas por debajo del coste de producción.

*6. La INTIA lleva datos de gestión a varios pastores. ¿Hay datos del coste de los litros de leche en Navarra?*

Se ha contestado a esto en la primera pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena